



Información

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058 -2023-A-MDP

Villa Punchana, **10 FEB 2023**

VISTO:

El Oficio N° 003-2023-SITRAMUN-PUNCHANA, de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el señor Ángel Flores Rengifo, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales, SITRAMUN-PUNCHANA de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva, adjunta el acta de asamblea de elecciones, las credenciales de los integrantes de la Junta Directiva, el proveído 292 de fecha 16 de enero del 2023, de la Gerencia Municipal, las que en anexo forman para de los antecedentes que motiva la presente resolución de alcaldía; y,

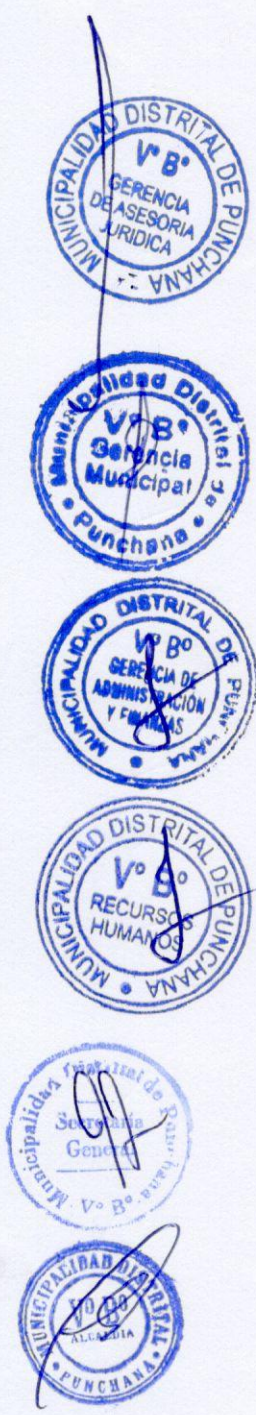
CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático, por ello fomenta la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley Orgánica está establecida.

Que, conforme al Artículo VIII del Título Preliminar de la ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las



actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada ley. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo entre otros, el principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, conforme dispuesto el Artículo 51° del Reglamento General de la Ley N° 30057 del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Sobre la libertad sindical establece "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos.

Que, el Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y probado por el Decreto Supremo N° 010 2003 TR, sobre derecho de sindicación, establece que el estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros.

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-92-TR, establece, Los Sindicatos representan a los trabajadores de su ámbito que se encuentren afiliados a su organización, entendiéndose por ámbito los niveles de empresa o los de una categoría, sección o establecimiento determinado de aquella; y los de actividad, gremio u oficios de que trata el artículo 5° de la Ley. Por extensión, los sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los trabajadores de su ámbito, representan también a los trabajadores no afiliados de dicho ámbito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46° de la Ley.



Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa, que la libertad sindicales el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos.

Que, mediante Oficio N° 003-2023-SITRAMUN-PUNCHANA, del 13 de enero de 2023, el señor Ángel Flores Rengifo, Secretario General, del SITRAMUN-PUNCHANA, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales, SITRAMUN-PUNCHANA, de la Municipalidad Distrital de Punchana, adjuntando para el efecto, copia del acta de proclamación de elecciones y las credenciales de los integrantes de la referida Junta Directiva debidamente suscrita por todos los integrantes, con sus respectivos documentos nacionales de identidad, el mismo que rige a partir del 05 de enero del 2023 al 24 de setiembre del 2024, quedando conformado como está nominada en el referido oficio.

Que, mediante el proveído N° 292 del 16 de enero de 2022, la Gerencia Municipal dispone que a través del acto resolutivo correspondiente se reconozca a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-PUNCHANA, de la Municipalidad Distrital de Punchana

Que estando a los fundamentos expuestos en la parte de las consideraciones precedentes y las atribuciones conferidas por los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 2741-1, Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN-PUNCHANA), de la Municipalidad Distrital de Punchana, reconocimiento que se computa con eficacia anticipada, a partir del 05 de enero de 2023 hasta el 24 de setiembre de 2024, la misma que está conformada de la siguiente manera:

SECRETARIAS	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
SECRETARIA GENERAL	ANGEL FLORES RENGIFO	05364658
SECRETARIA DE ORGANIZACION	LUCY EDITH GONZALES VASQUES	05364623

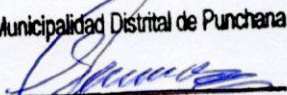
SECRETARIA DE DEFENSA	MARIA DEL CARMEN PINEDO GUERRA	05369254
SECRETARIA DE ECONOMIA	DALIA DEL CARMEN DAVILA DASILVA	05368670
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	IRIS CRISTINA VIDEIRA ESPINOZA	05400832
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION	MARLON PIZANGO VILLACORTA	05233235
SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS MUNICIPALES	GUSTAVO CESAR RENGIFO TORRES	05364454

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones municipales que se opongan la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique con la presente Resolución de Alcaldía, a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN-PUNCHANA), de la Municipalidad Distrital de Punchana, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Órganos Competentes, para fines correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal institucional, y a la Secretaria General la comunicación de la presente resolución a las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
 ALCALDE

